

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Ref. de la Solicitud:05UAIP2023

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TONACATEPEQUE.**

En la Ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a las nueve horas con cero minutos,
del día diez de febrero del dos mil veintitrés.

A sus antecedentes mediante la llamada telefónica, recibida en fecha **nueve de febrero de dos mil
veintitrés**, relacionado con la solicitud de información número 05UAIP2023, a nombre de la
solicitante **XXXXXXXXXX**, proveniente de la comunicación verbal sostenida con la interesada,
literalmente expuso que: **“El recibo original de pago de prórroga de cementerio había sido
encontrado en la vivienda”**. Al respecto, la Suscrita Oficial de Información,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha desistido expresamente de la solicitud de información que se registró en esta
Unidad; por lo que de conformidad con el artículo 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información
Pública, es procedente aceptar el desistimiento manifestado y en consecuencia dar por finalizado el
caso particular.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y
conforme lo establecido en los artículos 65 y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información
Pública, se **RESUELVE:**

- a) Téngase, por desistida la solicitud de información No.05UAIP2023;
- b) Archívese, el expediente administrativo.

Notifíquese,




Karla Maritza Girón Panameño
Oficial de Información